



ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución.
Cuernavaca, Morelos; Marzo 08 de 2013.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PODER JUDICIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción II, 117 fracción XXIII y 125 fracciones III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el ordinal 27 fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estatal, la suscrita Bibiana Ochoa Santamaría, Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, hago constar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de seis de diciembre de dos mil doce, resolvió los autos del expediente administrativo número 48/2012-3, instaurado en contra del licenciado VICTOR NELSON VARGAS MENDOZA, en su carácter de Actuario adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado de Morelos; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "[...] *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en el Boletín Judicial gratuitamente; en estos casos el Tribunal, en resolución motivada, podrá imponer al denunciante, a la persona que lo asesore, o a ambos, una multa de diez a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.*", se transcriben en lo conducente los puntos resolutivos conforme a lo siguiente:

"[...] **RESULTANDOS:** I...; II...; III...; IV...; V...; VI...; VII...; VIII...; **CONSIDERANDOS:** PRIMERO...; SEGUNDO...; TERCERO...; CUARTO...; QUINTO...; Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92, 92-A fracciones IV, V y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 113, 117 fracciones X, XI, XIII y XXVII, y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, 54, 56, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, es de resolverse y se: **RESUELVE ... SEGUNDO.-** Se declara infundado el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra del **C. LIC. VICTOR NELSON VARGAS MENDOZA**, en su carácter de Actuario adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado de Morelos. **TERCERO.** Se declara la **inexistencia** de responsabilidad por las razones y motivos expuestos en el Considerando **QUINTO** de esta Resolución. [...]". Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

